

RESOLUCIÓN No. 0108-DPE-CGAJ-2016

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 07 de julio de 2016, elaboró la Certificación PAC No-011-DNA-2016, en virtud de la

cual certifica que: "...la "Adquisición de materiales de oficina"; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina" por el valor de USD. 120.687,68 (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016..."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, en atención al Memorando No. DPE-DNA-2016-1098-M, de 25 de octubre de 2016, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando No. DPE-DNF-2016-0523-M, de 26 de octubre de 2016, remite al Director Nacional Administrativo la Certificación Presupuestaria No.441, de la misma fecha, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000, denominada "Materiales de Oficina", para el cumplimiento de la actividad "...Adquisición de Materiales de oficina por USD \$22.500,00 Incluido IVA a cargo de la Dirección Nacional Administrativa...", de acuerdo al POA del ejercicio fiscal 2016;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando No. DPE-DNA-2016-1115-M, de 31 de octubre de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, solicita disponer a quien corresponda la verificación de la existencia de los suministros: Tóner Q5949A NEGRO, Tóner HP CC531A CYAN, Tóner HP CC532A YELLOW, Tóner HP CC533A MAGENTA, Kit de Mantenimiento Xerox 4250/4260-Fusor, Unidad de Imagen Lexmark MX711DE, Unidad de Imagen Xerox 4250/4260, Tóner Xerox 4250, Tóner HP 05A, Tóner HP CC530A NEGRO, Tóner Lexmark Mx711 y Tóner Xerox 3635, en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 01 de noviembre de 2016, emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 015-DNA-CE", en virtud de la cual, certifica que los suministros: Tóner Q5949A NEGRO, Tóner HP CC531A CYAN, Tóner HP CC532A YELLOW, Tóner HP CC533A MAGENTA, Kit de Mantenimiento Xerox 4250/4260-Fusor, Unidad de Imagen Lexmark MX711DE, Unidad de Imagen Xerox 4250/4260, Tóner Xerox 4250, Tóner HP 05A, Tóner HP CC530A NEGRO, Tóner Lexmark Mx711 y Tóner Xerox 3635, no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que recomienda: "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando No. DPE-DNA-2016-1142-M, de 11 de noviembre de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, solicita disponer a quien

corresponda la verificación de la existencia de los suministros: Tóner Lexmark X792X1MG MAGENTA, Tóner Lexmark X792X1CG CYAN, Tóner Lexmark X792X1KG NEGRO y Tóner Lexmark X792X1YG YELLOW, en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 11 de noviembre de 2016 emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.017-DNA-CE; en virtud de la cual certifican que los suministros: Tóner Lexmark X792X1MG MAGENTA, Tóner Lexmark X792X1CG CYAN, Tóner Lexmark X792X1KG NEGRO y Tóner Lexmark X792X1YG YELLOW, no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, por lo que recomiendan. *"...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales..."*;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando No. DPE-DNA-2016-1118-M, de 01 de noviembre de 2016 y Memorando No. DPE-DNA-2016-1141-M, de 11 de noviembre de 2016, dirigidos al Director Nacional Administrativo, solicita autorización para la compra de los suministros detallados en los referidos memorandos;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante nota y firma insertas en el Memorando No. DPE-DNA-2016-1118-M, de 01 de noviembre de 2016 y Memorando No. DPE-DNA-2016-1141-M, de 11 de noviembre de 2016, dispone continuar con el trámite de elaboración de la documentación pertinente para la adquisición de los suministros de oficina;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 11 de noviembre de 2016 elaboró el "*Estudio de Mercado para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo*", en el cual se establece el análisis del costo de los bienes solicitados, el cual en cumplimiento de los artículos 147 y 148 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000073, de 30 de septiembre de 2016, corresponde al valor de USD \$ 19.561,53 sin incluir IVA. El referido valor se establece, tomando como referencia las Adjudicaciones realizadas dentro de los procesos SIE-DPE-003-2016 y SIE-DPE-001-2016, así como la Variación Porcentual Mensual del Índice General Nacional, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. Adicionalmente concluye que. *"...El plazo de la entrega de los bienes será de quince días calendario, teniendo en cuenta el plazo dado en la última adquisición..."*; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 11 de noviembre de 2016, elaboró las *"Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo"*, en las cuales se establece el plazo de entrega de quince días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 19.561,53 sin incluir el IVA, así como las características de los bienes, condiciones de entrega, garantía, experiencia del oferente, parámetros de evaluación de la oferta y documentación adicional a presentar, entre otros; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando No. DPE-DNA-2016-1146-M, de 12 de noviembre de 2016, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorizar el inicio del proceso para la *"Adquisición de Consumibles Originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo"*; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificación de que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); Certificación emitida por la Dirección Nacional Administrativa; Certificación Presupuestaria por el valor total de la contratación incluido el IVA; Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2016-0347-M, de 14 de noviembre de 2016 dirigido al Director Nacional Administrativo manifiesta: *"...esta Coordinación autoriza el inicio del proceso a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General a la LOSNCP. Motivo por el cual, remito a usted el expediente de contratación completo, para la elaboración del pliego correspondiente en cumplimiento con el artículo 13 del "Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo"*;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando No. DPE-DNA-2016-1157-M, de 16 de noviembre de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública SIE-DPE-004-2016, para la *"Adquisición de Consumibles Originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo"* y validación del correspondiente pliego;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 100-DPE-CGAJ-2016 de 21 de noviembre de 2016, resolvió: **1) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No. SIE-DPE-004-2016, para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, por el presupuesto


referencial de USD \$ 19.561,53 (Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Un dólares de los Estados Unidos de América con 53/100 ctvos) sin IVA, en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; 2) Designar al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, Abg. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa y el Econ. Edwin Washington Granda Paredes, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, señalando sus atribuciones dentro del proceso; 3) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP, entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 22 de noviembre de 2016, a las 10h30, publicó en el Portal de Compras Públicas, el presente proceso referente a la "Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo", en el que se incluyó la convocatoria y Pliego;

Que, mediante "Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.SIE-DPE-004-2016, para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo", de fecha 24 de noviembre de 2016, los servidores designados para el análisis de las ofertas, proceden a responder y a aclarar respecto de las preguntas formuladas por los proveedores interesados en el proceso;

Que, en base a la Convocatoria realizada, con fecha 28 de noviembre de 2016, presentaron sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma del proceso, los siguientes oferentes: Ceneida Marilú Pereira Narváez; CYBERBOX CÍA. LTDA.; Freddy Arturo Muñoz Bravo; Celio Heriberto Jara Jara; Irma del Rosario Guerra Jaramillo; WANDA TECNOLOGÍA CÍA. LTDA.; y Fausto Ramiro Santander Castellanos, según consta en el "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-004-2016", de 28 de noviembre de 2016;

Que, en "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-004-2016", de 28 de noviembre de 2016, los servidores designados para el efecto, proceden con la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, luego de lo cual establecen en el numeral 2 de la referida Acta, el detalle de los errores de forma que son susceptibles de convalidación por parte de los oferentes Ceneida Marilú Pereira Narváez; CYBERBOX CÍA. LTDA.; Celio Heriberto Jara Jara; Irma del Rosario Guerra Jaramillo; y, WANDA TECNOLOGÍA CÍA. LTDA.;



Que, los servidores designados para el análisis de las ofertas, mediante oficios Nos. DPE-2016-001/SIE-DPE-004-2016, DPE-2016-002/SIE-DPE-004-2016, DPE-2016-003/SIE-DPE-004-2016, DPE-2016-004/SIE-DPE-004-2016, y DPE-2016-005/SIE-DPE-004-2016, de 28 de noviembre de 2016, notifica a los oferentes con la solicitud de convalidación de errores de forma;

Que, mediante "Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes y verificación de la convalidación de los errores de forma del procedimiento de contratación pública Nro. SIE-DPE-004-2016", de 02 de diciembre de 2016, los servidores designados para el efecto, tras verificar la Convalidación de Errores de Forma, el Cumplimiento de la Integridad y Calificación de las Ofertas, mediante la metodología Cumple/No Cumple, las Causales de Rechazo de las Ofertas y la habilitación de los proveedores, concluyen que: *"De la evaluación de las ofertas presentadas se desprende que ... los siguientes oferentes han cumplido con lo requerido en los pliegos y especificaciones técnicas y por lo tanto se encuentran habilitados para la siguiente etapa del procedimiento: 1) PEREIRA NARVÁEZ CENEIDA MARILÚ. 2) MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO. 3) WANDA TECNOLOGÍA CIA. LTDA. 4) FAUSTO RAMIRO SANTANDER CASTELLANOS."*, por lo que recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera habilite a los oferentes antes mencionados para que realicen la puja, en razón de que las ofertas cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurren en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas, todo lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante "Acta de Resumen de Puja del Procedimiento de Contratación Pública Nro. SIE-DPE-004-2016", de 07 de diciembre de 2016, los servidores designados para el efecto, establece en el numeral 1 **"LECTURA DEL RESUMEN DE LA PUJA"** que *"Conforme el cronograma del procedimiento de contratación pública, se verifica que ha finalizado la etapa de la puja, por tal motivo, se da lectura al documento generado por el portal institucional del SERCOP denominado Resumen de Puja, en el cual se desprende que el oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, presentó la mejor oferta económica, con el valor final de USD \$ 17.802,00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."*, en virtud de lo cual concluye recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *"...b) ... adjudicar el contrato al señor MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, quien presentó la mejor oferta económica, conforme se verifica en el Resumen de Puja. c) Remitir el proceso a la Coordinadora General Administrativa Financiera, con la finalidad que autorice y apruebe la recomendación realizada, ... c) Solicitar se elabore la Resolución correspondiente para la adjudicación de este procedimiento de contratación pública y posterior elaboración del contrato respectivo."*; lo cual es aprobado por la referida autoridad con su firma inserta en el Acta correspondiente;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-1245-M recibido el 8 de diciembre de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación

respectiva;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, a favor de la oferente Freddy Arturo Muñoz Bravo, con nombre comercial SYSCOMP, conforme se desprende del RUC No. 0102087798001, por el valor total de USD \$ 17.802,00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y por el plazo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

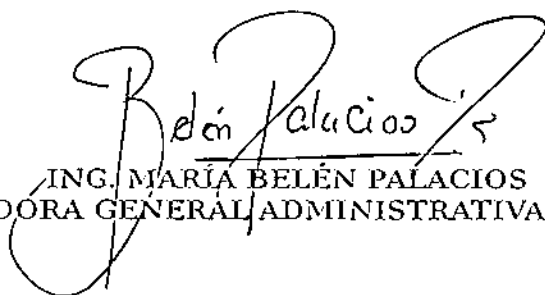
Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en el Art. 3 de la Sección I “Uso de Herramientas Informáticas” del Capítulo II, de la “Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a

partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de diciembre de 2016.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA